



**INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE
CAPACIDAD EN LA CONEXIÓN
INTERNACIONAL GASISTA CON
FRANCIA, EN ENERO DE 2014**

11 de marzo de 2014

Índice

| | |
|---|---|
| 1. Antecedentes | 2 |
| 2. Normativa aplicable | 3 |
| 3. Supervisión del procedimiento de asignación de capacidad en 2014 | 4 |
| 4. Resultados de la asignación | 5 |

Anexos

Anexo 1. CONFIDENCIAL

Anexo 2. CONFIDENCIAL

RESUMEN EJECUTIVO

La asignación de la capacidad de transporte de gas a corto plazo en la interconexión de Larrau se ha venido realizando a través de un procedimiento coordinado por los transportistas a ambos lados de la frontera, TIGF y ENAGÁS, supervisados por los reguladores francés- CRE y español- CNMC.

En el marco de la Iniciativa Regional de Gas del Sur de Europa, en 2008 se acordó aplicar anualmente un mecanismo coordinado, ofertando el 20% de la capacidad I de la instalación para contratación en el año siguiente, además de subastar inicialmente a largo plazo el 80%. La Orden Ministerial ITC/2607/2008, de 11 de septiembre establece las reglas a aplicar.

El procedimiento ha sido aprobado anualmente mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas. Desde 2008, se han realizado convocatorias anuales asignando capacidad a corto plazo, durante el periodo de doce meses comprendido entre abril de un año y marzo del siguiente. Sin embargo, el procedimiento aplicado en enero de 2014, objeto de supervisión, es singular pues corresponde a la asignación de capacidad para los meses de abril 2014 a septiembre 2014.

Esto se debe al acuerdo de nuevo procedimiento alcanzado en la Iniciativa Regional de Gas del Sur de Europa, en relación con la implementación temprana del Reglamento (UE) N° 984/2013 de la Comisión, de 14 de octubre de 2013: a partir de octubre de 2014 se subastará capacidad, en base a la Circular de la CNMC aprobada recientemente. Por lo tanto, el periodo para el cual se asignó capacidad con el procedimiento existente, convocado en enero de 2014 y objeto de este informe de supervisión, es el comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 30 de septiembre de 2014.

La CNMC ha llevado a cabo las tareas de supervisión que le han sido atribuidas en el artículo 7 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y en el artículo 12 de la Orden Ministerial ITC/2607/2008 donde se designa al regulador nacional la tarea de supervisión de la ejecución de este procedimiento.

A partir de la información que ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U. pone a disposición de la CNMC, esta Comisión ha validado los resultados del procedimiento y confirmado que el proceso de asignación se ha ejecutado de forma objetiva, transparente y no discriminatoria, no apreciando indicios de que el proceso se haya realizado de forma no competitiva.

Como resultado del proceso de asignación de capacidad entre España y Francia, para el periodo de abril de 2014 a septiembre de 2014, se ha asignado el 28% de la capacidad ofertada en sentido importación a cinco comercializadoras y el 0% en sentido exportación, a pesar de que en sentido importación las solicitudes iniciales representan 1,3 veces la oferta.

1. Antecedentes

La Iniciativa Regional de Gas del Sur de Europa, constituida en 2006 y coordinada por ACER pretende la creación de un mercado regional de gas natural que integre los mercados de Portugal, España y Francia. Con este objetivo, se identificó como una de las prioridades el incremento de la capacidad de transporte de gas entre los países que constituyen la Iniciativa, en particular, entre España y Francia.

Para ello, ha sido necesario el desarrollo de procedimientos conjuntos de evaluación de las necesidades de nueva capacidad de interconexión y de mecanismos de asignación coordinada y común de la nueva capacidad en construcción y de la capacidad disponible.

En 2008 fue aprobado el procedimiento coordinado de asignación de capacidad de transporte en las conexiones internacionales con Francia a través de la Orden Ministerial ITC/2607/2008, de 11 de septiembre, por la que se establecen las reglas a aplicar para la asignación de la capacidad de transporte en las conexiones internacionales con Francia de forma coordinada.

La Orden determina que los transportistas español y francés, ENAGÁS y TIGF, como titulares de las instalaciones de interconexión, desarrollarán y aplicarán coordinadamente el mecanismo de asignación. La supervisión será realizada por los reguladores de ambos países, CNMC y CRE.

La Orden permite que los sujetos habilitados realicen solicitudes de capacidad, conforme a la convocatoria que anualmente será aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas. Considera la asignación de la capacidad disponible junto con la nueva capacidad que proporcionarán las infraestructuras en construcción en ambos países (Open Season Procedures).

La capacidad ofertada se dividió en capacidad a largo plazo y capacidad a corto plazo, garantizando que un mínimo del 20 por ciento de la capacidad total en el punto de interconexión quede destinada a contratos de capacidad a corto plazo, y teniendo en cuenta la viabilidad económica de las infraestructuras.

Conforme establece la Orden, en octubre de 2008 se realiza la primera convocatoria del proceso para la asignación de la capacidad de transporte existente y la capacidad en construcción, en la conexión internacional de Larrau. Se asignó capacidad a largo plazo, disponible desde abril de 2009 hasta marzo de 2013; y a corto plazo, disponible desde abril de 2009 hasta marzo de 2010.

Sucesivamente, se convocan procedimientos anuales para asignar la capacidad a corto plazo. Así, en octubre de 2009 se asigna la capacidad a corto plazo para el periodo de abril de 2010 hasta marzo de 2011; en noviembre de 2010, el mismo procedimiento se empleó para asignar la capacidad disponible desde abril de 2011 hasta marzo de 2012; en noviembre de 2011, para asignar la capacidad desde abril de 2012 hasta marzo de 2013 y en noviembre de 2012, para el periodo desde abril de 2013 hasta marzo de 2014.

Por otro lado, la Orden Ministerial ITC/2607/2008 es de aplicación a las capacidades que pudieran resultar de la realización de nuevas inversiones

cuya construcción no estuviera confirmada en el momento de la convocatoria (Open Season).

En julio de 2009, la Dirección General de Política Energética y Minas aprobó la Resolución por la que se convocaba el procedimiento de asignación coordinada de la capacidad de interconexión de gas entre España y Francia disponible a partir del año 2013. Constaba de dos fases. En primer lugar, en el proceso denominado Open Season 2013 se interrogó al mercado por su interés en el desarrollo de nueva capacidad de interconexión de las interconexiones por gasoductos con Francia (Larrau e Irún), así como en el sur de Francia, con puesta en marcha prevista en 2013. El resultado fue el incremento de la conexión internacional de Larrau hasta una capacidad de 165 GWh/día en ambos sentidos desde el 1 de abril de 2013.

En segundo lugar, en el proceso denominado Open Season 2015, se interrogó al mercado sobre su interés en aumentar la capacidad por Irún y en la construcción de una nueva interconexión por Cataluña (proyecto Midcat), que estaría disponible en 2015. Como consecuencia del nivel de contratación se acordó construir infraestructuras a ambos lados de la frontera, únicamente, para aumentar la capacidad por Irún hasta 60 GWh/día desde diciembre de 2015.

El acuerdo alcanzado en la Iniciativa Regional de Gas del Sur de Europa, en relación con la implementación temprana del Reglamento (UE) Nº 984/2013 de la Comisión, de 14 de octubre de 2013, por el que se establece un código de red sobre los mecanismos de asignación de capacidad en las redes de transporte de gas, hace necesario una modificación del periodo de asignación de capacidad.

Con el nuevo procedimiento de asignación de capacidad se subastará capacidad a partir de octubre de 2014, en base a la Circular de la CNMC aprobada recientemente. Por lo tanto, el periodo para el cual se asignó capacidad con el procedimiento existente, convocado en enero de 2014 y objeto de este informe de supervisión, es el comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 30 de septiembre de 2014.

2. Normativa aplicable

El artículo 12 de la Orden Ministerial ITC/2607/2008 determina que la ejecución del procedimiento de asignación de capacidad será supervisada por el regulador nacional.

El proceso aplicable para el año 2014 fue aprobado por la Resolución de 8 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se convoca el procedimiento de asignación coordinada de capacidad de interconexión de gas natural a corto plazo entre España y Francia para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 30 de septiembre de 2014.

3. Supervisión del procedimiento de asignación de capacidad en 2014

El 28 de noviembre de 2013 ENAGAS publica en su página web la notificación coordinada con el transportista francés, convocando el procedimiento. En el documento “*Notification of Short-Term Capacity offering. 2014 OSP STC at Larrau*”) se incluyen las capacidades ofertadas durante los seis meses del periodo, de abril 2014 a septiembre 2014, y el calendario que seguirá el mecanismo de asignación.

El documento contiene el formato, contenido y periodo de recepción de solicitudes; la capacidad ofertada a corto plazo; las reglas de priorización de solicitudes; la forma de asignación entre solicitudes con la misma prioridad; el calendario de ejecución del procedimiento; y el resto de condiciones para la adjudicación de la capacidad de interconexión.

La capacidad ofertada es de 18,480 GWh/día en sentido Francia-España y de 33,001 GWh/día en sentido España-Francia durante todos los meses del periodo.

Entre el 8 de enero de 2014 y el 16 de enero, tiene lugar la primera fase del proceso de asignación durante la cual los comercializadores pueden remitir las solicitudes de capacidad a los transportistas.

El día 17 de enero los transportistas realizan coordinadamente la asignación inicial de la capacidad a cada comercializador, conforme a sus solicitudes. El resultado de esta primera fase de asignación es comunicado a los implicados y a la CNMC a través de correos electrónicos remitidos el mismo día 17.

A continuación, el día 20 de enero comienza la segunda fase de recepción de solicitudes y asignación definitiva de capacidad que finaliza el día 28 de enero. En esta fase los comercializadores disponen de tres opciones: aceptar la capacidad asignada en la primera fase y no participar en la segunda fase, aceptar la capacidad y continuar participando o renunciar a la capacidad asignada liberando la capacidad inicialmente asignada y quedando ésta disponible para el reparto entre los comercializadores que aceptaron seguir participando.

En fecha 29 de enero tiene lugar la asignación definitiva de capacidad, que ENAGAS comunica a los comercializados implicados y a la CNMC a través de correo electrónico.

Por su parte, el día 24 de enero, el Director de Energía de la CNMC, en virtud del artículo 23 del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la CNMC, acuerda designar como supervisor del proceso de asignación de capacidad por Larrau, para el periodo 1 de abril de 2014 a 30 de septiembre de 2014, a la Subdirectora de gas natural.

A efectos de dar cumplimiento de sus funciones de supervisión, el día 27 de enero, el supervisor remitió a ENAGAS un cuestionario para recoger información sobre el desarrollo del procedimiento y los resultados obtenidos.

Este cuestionario interroga sobre las actuaciones llevadas a cabo por el transportista en las dos fases de las que consta el procedimiento, respecto a la información y comunicación con el mercado, sobre la existencia de posibles incertidumbres de los comercializadores en relación a la forma de ejecución del procedimiento, y sobre la observación de indicadores de comportamientos no homogéneos o discriminatorios.

El cuestionario cumplimentado es remitido por ENAGÁS a la CNMC el día 29 de enero.

Con la información que ENAGÁS pone a disposición de la CNMC, en fecha 30 de enero de 2014, y siguiendo el calendario establecido, el supervisor de la CNMC procede a validar los resultados del procedimiento, confirmando que se ha realizado de forma objetiva, transparente y no discriminatoria, y que no se han apreciado indicios de que el proceso se haya realizado de forma no competitiva.

El 31 de enero ENAGÁS procede a la comunicación final de la asignación definitiva de las capacidades y a la publicación de los resultados en su página web.

4. Resultados de la asignación

Durante la primera fase de recepción de solicitudes, siete comercializadoras han presentado diez solicitudes de capacidad, todas en sentido Francia-España. La capacidad total solicitada es de 23,69 GWh/día, superando en 1,3 veces la cantidad ofrecida de 18,480 GWh/día.

No ha habido solicitudes en sentido España-Francia en el que se ofrece una capacidad de 33,001 GWh/día para los seis meses del periodo.

La asignación en esta primera fase se realiza coordinadamente por los transportistas, mediante un prorrateo entre las diez solicitudes. El resultado inicial es la asignación de la totalidad de la capacidad ofrecida en los seis meses del periodo, en sentido importación.

Posteriormente, en la segunda fase, cuatro comercializadoras aceptan sus cinco asignaciones iniciales y se retiran del procedimiento. Queda asignada así una capacidad de 3,705 GWh/día.

Además, tres comercializadoras renuncian a la capacidad que previamente se les ha asignado en cuatro de sus solicitudes, por lo que se libera una capacidad de 13,604 GWh/día.

Esta capacidad queda disponible para ser asignada a aquellas comercializadoras que así lo solicitan en la segunda fase. En esta convocatoria, una sola comercializadora aceptó participar en la segunda fase, asignándosele de este modo íntegramente la capacidad solicitada en la primera fase: 1,5 GWh/día.

Aparentemente las dos comercializadoras que renuncian a toda la capacidad que se les asignó en la primera fase, podrían haber considerado muy elevada

su asignación, decidiendo la renuncia total a la misma, al no existir la posibilidad de renuncia parcial.

De esta forma, la capacidad total asignada a cinco comercializadoras en este proceso es de 5,205 GWh/día, resultando sin asignar una capacidad de transporte de 13,275 GWh/día en sentido importación.

En cuanto a la capacidad en sentido España-Francia, al no recibir solicitudes al respecto, toda la capacidad ofertada para la exportación de gas a Francia queda libre para su contratación.

[Confidencial]

5. Valoración del proceso

Como resultado del proceso de asignación de capacidad entre España y Francia, para el periodo de abril de 2014 a septiembre de 2014, se ha asignado el 28% de la capacidad ofertada en sentido importación y el 0% en sentido exportación. Esto a pesar de que en la petición inicial se solicitó más del 100% de la capacidad en sentido importación.

Las solicitudes de capacidad recibidas en sentido importación confirman la tendencia del mercado hacia la importación en la interconexión de Larrau.

El porcentaje de asignación es menor que en ocasiones anteriores, donde se cubriría toda la capacidad ofertada para importar. Esto puede explicarse atendiendo al periodo de asignación, periodo de seis meses de verano, distinto al ofrecido en pasadas convocatorias. Por un lado el producto ofrecido puede resultar menos atractivo para el mercado, dado que en verano los precios a ambos lados de la frontera suelen ser más parecidos y podría haber menos posibilidades de arbitraje de precios entre mercados. Adicionalmente, al tratarse de un producto de capacidad de una duración inferior a un año, el peaje de corto plazo que han de pagar los comercializadores por la contratación y utilización de la misma es superior.

Los participantes en el mecanismo de asignación han sido comercializadores y *traders*, todos excepto uno, con una cuota de mercado muy pequeña en el mercado español. La mayoría de las solicitudes han sido presentadas por el mismo agente a ambos lados de la frontera, capacitado para realizar la actividad en los dos países. Solo una solicitud ha sido remitida por dos comercializadoras, diferentes pero pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Los resultados del mecanismo de asignación muestran la oportunidad de la evolución hacia otros mecanismos de asignación distintos del sistema de asignación prorrateo utilizado; las subastas que se utilizarán a partir de ahora, se consideran más idóneas, además de estar en línea con la regulación europea.

